



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Acta 02/3er.A/Ext-2°.Rcs-/2024/LXIII

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR LA  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

**PRESIDE:** DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.  
**SECRETARIAS:** DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.  
DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente **convocados** el día **martes dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro**, para la celebración de la **sesión del miércoles veinte de junio del dos mil veinticuatro, a las once horas.**

Preside la sesión el Diputado Luis René Fernández Vidal y se desempeñan como Secretarias, las Diputadas Karla Vanessa Salazar González y Rubí Argelia Be Chan, quienes conforman la Mesa Directiva del **Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 43 de la Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Diputación Permanente de esta Sexagésima Tercera Legislatura, nos convocó al Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, en el que nos ocuparemos sólo de los asuntos establecidos en el acuerdo respectivo.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Karla Vanessa Salazar González, les informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veintitrés Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramírez, Rubí Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, , Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Carmen Guadalupe González Martín, Gabriela González Ojeda, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

Se justificó la inasistencia de la Diputada Abril Ferreyro Rosado y el Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

El Presidente de la Mesa Directiva declaró legalmente constituida la sesión, en mérito de que se encuentra reunido en este acto **el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de junio del año dos mil veinticuatro**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Declaratoria de Apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.
- III.- Receso que será dispuesto a efecto de que esta Mesa Directiva, elabore la Minuta de Decreto de apertura y lectura de la misma.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

IV.- Discusión y aprobación de la síntesis del Acta redactada con motivo de la última sesión celebrada por el propio H. Congreso en el período ordinario inmediato anterior.

V.- Asuntos en cartera:

- a) Dictamen de la Comisión Permanente de Juventud, Cultura Física y Deporte, por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el deporte.
- b) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, que modifica la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en materia de organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.
- c) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán y modifica diversas Leyes Estatales, sobre la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.
- d) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Educación, así como del Código Penal, ambos del Estado de Yucatán, en materia de Prevención de la Violencia.
- e) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad pública, que aprueba el proyecto de decreto por el que se modifica la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en materia de servicio de escolta.
- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se expide la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Yucatán.

VI.- Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

VII.- Receso que será dispuesto, para que la Mesa Directiva elabore la Minuta del Decreto de clausura y lectura de la misma, y

VIII.- Clausura de la sesión.

II.- El Presidente de la Mesa Directiva, solicitó a las Diputadas, Diputados y público asistente, se sirvan poner de pie, a efecto de hacer la declaratoria de apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Puestos de pie las Diputadas y los Diputados, así como el público asistente, el Presidente, manifestó: "La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Yucatán, inicia hoy su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. Sírvanse ocupar sus asientos".

III.- Se dispuso un **receso** a efecto de que la Mesa Directiva, proceda a elaborar la Minuta de Decreto correspondiente a la Apertura.

Al reanudarse la sesión, la Secretaria Diputada Rubí Argelia Be chan, dio lectura a la Minuta de Decreto, relativa a la Apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**DECRETO Artículo único.**- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, abre hoy el Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, que inicia el día veinte de junio del año en curso, a las once horas y que durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente. **Transitorio. Artículo único.**- Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PRESIDENTE: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL. SECRETARIA DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. SECRETARIA DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.**

IV.- El Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 párrafo II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión de las Diputadas y los Diputados la **síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro incluida en el sistema electrónico.**

En virtud de no haber discusión, **sometió a votación la síntesis del Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.**

V.- A continuación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera:**



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

A) Dictamen de la Comisión Permanente de Juventud, Cultura Física y Deporte, por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el deporte.

El Presidente de la Mesa Directiva; dijo; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todas y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al Decreto:

**DECRETO** Por el que se reforman la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el deporte. **Artículo único.**- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 75 bis recorriéndose el actual párrafo segundo para pasar a ser el párrafo tercero, y se adiciona el artículo 75 nonies todos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán. **Transitorios Entrada en Vigor Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Cláusula Derogatoria Artículo segundo.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este Decreto. **DADO EN LA "SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. PRESIDENTA: DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ; VICEPRESIDENTA: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ; SECRETARIA: DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO; SECRETARIA: RUBÍ ARGELIA BE CHAN; VOCAL: DIP. MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA; VOCAL: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO; VOCAL: DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA.**



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Concluida la lectura del Decreto, el Presidente expuso; Honorable Asamblea el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el deporte, garantizando un ámbito deportivo libre de violencia. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. La y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Seguidamente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, está a discusión el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

La Presidencia; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la Discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo las siguientes Diputadas a favor Karem Faride Achach Ramírez y la Diputada Fabiola Loeza Novelo.

Tiene uso de la palabra la **Diputada Karem Faride Achach Ramírez** quien manifestó; “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña y a quien nos siguen a través de las redes sociales y distintas plataformas digitales; muy buenos días. El deporte es vital para el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes pues contribuye a su salud física y emocional, es un espacio de aprendizaje y herramienta fundamental para el bienestar y la realización de todos sus derechos. La práctica deportiva representa sin duda un gran número de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

beneficios y oportunidades para la infancia sin embargo al igual que en otros aspectos de la vida en el deporte existen unas series de riesgos que pueden afectar a quienes lo practican. De acuerdo con datos del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico publicados en el 2023 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía la violencia es una de las principales causas por la que muchas y muchos atletas pueden abandonar el deporte y por consiguiente sus sueños. Es por ello, que brindar espacios libres de cualquier tipo de violencia para las niñas, niños y adolescentes resulta fundamental. Los espacios deportivos deben ser seguros, por lo que debemos impulsar el deporte junto con medidas preventivas para erradicar y prevenir la violencia obteniendo como resultados la creación de clubes y sociedades más sanas. El Dictamen que se encuentra en discusión en estos momentos, contempla que se genere las acciones y mecanismos necesarios para que las infancias cuenten con un entorno seguro y protegido, donde su única preocupación sea alcanzar sus metas, pero sobre todo para que tengan un crecimiento seguro y pleno. Hoy, solicitó el voto a favor del presente Dictamen ya que no solo estaríamos actualizando nuestro Marco Normativo en Materia Deportiva sino también estaríamos trabajando en el desarrollo de programas y acciones que permitan prevenir, combatir y erradicar cualquier tipo de violencia ejercida contra las niñas, niños y adolescentes en el deporte. Creo firmemente que la protección de las y los atletas ante cualquier tipo de violencia en el deporte es una responsabilidad compartida entre todos nosotros. La violencia no debe tolerarse ni en el deporte, ni en la sociedad. Es cuanto”.

Concluida la intervención de la Diputada Achach Ramírez, seguidamente se le cedió el uso de la tribuna a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo** quien indicó; “Muchas gracias Presidente. Con el permiso de permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y en especial a quienes siguen la transmisión a través de las diferentes plataformas digitales. Muy buenas tardes. Presidente, en esta intervención posicionaré mi parecer respecto a los Dictámenes de reforma a la Ley de Cultura Física y Deporte, y el relativo a la Ley de Educación y el Código Penal en Materia de Prevención a la Violencia. Por tanto, pido su tolerancia al uso del tiempo en tribuna. Inicio retomando las palabras de un afamado autor estadounidense: “La forma de sanar a la sociedad de la violencia y de la falta de amor, es reemplazando la pirámide de dominación con el círculo de la igualdad y el respeto”. Sin duda, la igualdad y el respeto entre todas y todos es el camino para afianzar una sociedad más empática y resolver las graves consecuencias que trae la violencia en las infancias. Si no actuamos con la prevención en los



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

espacios lúdicos y en las aulas escolares; en unos años tendremos adultos indolentes hacia el prójimo. Adelanto que mi voto será a favor porque tristemente he palpado la desigualdad y espero nadie nunca sufra ese menoscabo. Como he dicho anteriormente, nuestra labor debe ser ajena a cualquier tipo de trato desigual, porque hablamos y ejercemos el cargo por miles de personas. Hoy celebro que la prevención a la violencia se esté reforzando y poniendo como una asignatura imprescindible desde las edades tempranas. Las reformas de manera general, insertan previsiones para que las autoridades en materia deportiva ejerzan acciones para eliminar casos de violencia en esa área. Se trata de una armonización con la Ley general que deberá tener buenos resultados en los próximos años y eso dependerá en gran medida de las familias y las autoridades. Atinadamente la Iniciativa expresa que la cultura física y el deporte movilizan emociones, favorece la salud e influye en las juventudes a través de los valores que transmite. Por ello hay que intervenir y fortalecer los espacios sociales y que estos no sean trampas mortales para las infancias. La modificación empalma con las estrategias del Gobierno Federal que ha puesto como eje de prevención al deporte y programas sociales que permiten alejar a los adolescentes del crimen. Como ejemplo: "Jóvenes construyendo el futuro". Se están combatiendo las causas, y con esta reforma a la Ley local avanzamos un poco más en un tema tan sensible. Basta ya de vacíos legales en este tema, hay que hacer todo lo posible para que nuestras niñas y niños cuenten con un entorno libre de cualquier tipo de violencia y menoscabo a la dignidad. Este cambio brinda certeza jurídica al qué hacer de las autoridades en el ámbito deportivo para eliminar escenarios de violencia. Ahora bien, hago votos para que las modificaciones a la Ley de Educación del Estado de verdad se vuelvan herramientas que las maestras y maestros usen para ubicar, prevenir y acabar con todo tipo de violencia en las escuelas. A veces no basta con legislar, hay que hacer que la ciudadanía conozca este tipo de reformas que ayudarán a tener entornos educativos más seguros y amigables. Es indudable que las aulas se vuelven un hogar para las infancias y juventudes; en esa medida, estamos obligados a brindarles toda la seguridad posible para su desarrollo. Considero significativas las motivaciones de la Iniciativa, es de vital importancia que en las escuelas se fomente la cultura de la denuncia para atender y acabar con estos antisociales. Pero que lo anterior no se vuelva en un estigma para los planteles educativos y resulte perjudicial para la Institución, porque ello evita que estos casos salgan a la luz y se actúe en consecuencia. Asimismo, es aún más importante que el plantel docente sepa cómo actuar y que den parte a las autoridades cuando tengan conocimiento de hechos lamentables como el bullying o el acoso escolar. No se trata de penalizar a las y los maestros, se trata



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

de que haya certeza en que su actuar hace la diferencia entre un niño violentado y un niño que puede tener un sano desarrollo humano y académico en las aulas escolares. Si legislamos con ese real compromiso de abatir cualquier tipo de violencia, estoy segura que mucho ayudaremos a cambiar el presente y futuro de las personas; actuar en contra de la violencia en cualquier espacio o modalidad nos hace mejores Legisladores, nos hace ser garantes de la dignidad y el respeto hacia todas las personas. Hoy damos un paso de avanzada en el fomento a la protección de los derechos de las infancias y juventudes en su desarrollo integral. Quedan muchas Iniciativas pendientes que pretenden seguir luchando contra el flagelo de la violencia contra los niños, niñas, adolescentes y las mujeres, ojalá y la Legislatura siga actuando con responsabilidad para aprobarlos y fortalecer la seguridad en Yucatán. Esa que nos merecemos todos ¡Reitero! Nadie debe vivir y sufrir violencia de ningún tipo, aprendamos a sanar a la sociedad fundando una cultura de igualdad y respeto. Es cuanto”.

Concluida la intervención de la Diputada Loeza Novelo, el Presidente de la Mesa Directiva preguntó; Diputadas y Diputados ¿Se considera el dictamen lo suficientemente discutido? Sí es así manifestarlo en forma económica. **Está suficientemente discutido el Dictamen por unanimidad.** Sometió a votación el Dictamen, si lo aprueban, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Se aprueba por unanimidad.** En tal virtud, se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**B) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, que modifica la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en materia de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.**

Concluida la lectura, el Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado sírvanse manifestarlo de forma económica, quienes estén en contra sírvanse manifestarlo de la misma

B  
X  
X



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

manera, **Aprobado por mayoría.**

La Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan, dio lectura al Decreto:

**D E C R E T O** Que modifica la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en materia de organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado. **Artículo único.**- Se reforma el párrafo cuarto y se adiciona el párrafo quinto al artículo 7, se adiciona el artículo 11 quinquies; se reforman los artículos 12 y 13 bis; se adiciona el artículo 13 bis-1; se reforma la denominación del Capítulo V para pasar a ser “Responsabilidades administrativas, incumplimiento de obligación y sanciones”, se reforma el artículo 17; se adiciona el artículo 17 bis, y se reforma el artículo 18, todos de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán. **T r a n s i t o r i o s:** **Entrada en vigor Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Ajustes presupuestales Artículo segundo.** La Fiscalía General del Estado, deberá realizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las adecuaciones presupuestales necesarias para la aplicación de este decreto. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTE: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VICEPRESIDENTE: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL; SECRETARIO: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA; SECRETARIA: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES; VOCAL: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO; VOCAL: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VOCAL: DIP. VICTOR HUGO LOZANO POVEDA.**

El Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto que modifica la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en materia de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, otorgando certeza jurídica tanto a las personas servidores públicos de la fiscalía general como a la ciudadanía en general. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuará en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica; quienes estén en contra manifestarlo de la misma manera, **aprobado por mayoría**.

Seguidamente, el Presidente indicó; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan y quienes estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrían hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra, hasta por siete minutos.

El Presidente de la Mesa Directiva expuso; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. La Diputada Fabiola Loeza Novelo para posicionar en contra.

Se le otorgó el uso de la tribuna para hablar en contra a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo**, quien manifestó: "Gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que se encuentra presente y a quienes siguen la transmisión en las diferentes plataformas digitales, de nueva cuenta muy buenas tardes. La presente administración estatal llega a su final, en unos meses habrá de tomar posesión un Gobierno que nació de la votación más grande en la historia reciente de Yucatán. Esa enorme legitimidad y respaldo ciudadano le dará la fuerza para ejercer el mandato popular para cambiar, modificar y rehacer al estado yucateco. Derivado de ello, considero que la presente Iniciativa y algunas de las que se discuten hoy, deberían ser sujetas a un mayor estudio. ¿Cuál es la prisa?, ¿Por qué la urgencia por aprobar estas reformas cuando restan 4 meses del cambio gubernamental? Si son tan necesarias, vamos a generar un mejor análisis. Invitemos al Fiscal General, que venga y explique cómo esto ayudará a



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

acrecentar la seguridad en la entidad. Invitemos a quienes tienen la responsabilidad de ejercer la investigación de los delitos; que comparezcan y explique no solo lo de esta Iniciativa, que vengan y digan qué más se necesita. En 4 meses se puede lograr un gran consenso incluso con las autoridades electas. Si bien la Iniciativa proviene de un nuevo órgano autónomo, no menos cierto es que el actual Fiscal tendrá encuentro con el sexenio del Gobernador electo Joaquín Díaz Mena. En esa medida, las reformas que propone necesariamente ameritarán y demandarán recursos para su materialización en la estructura de la Fiscalía General en el próximo sexenio. Con base a lo anterior, considero que era necesario que esta Iniciativa no se aprobara en "Fast track" sino que hubiera una amplia discusión al respecto para conocer incluso, como he referido, el parecer del propio Fiscal ante la Comisión Dictaminadora. Esta es la primera Iniciativa que surge de un organismo autónomo y vino incompleto. Tal como he mencionado y repetiré en los próximos Dictámenes, la reforma que se discute en estos momentos ¡No contó con el impacto presupuestal, ni tampoco ofreció datos que hagan presumir los montos en su aplicación! No se demerita la intención del Fiscal para garantizar que los cuerpos de investigación y demás personal de esa instancia cuenten con garantías laborales en sus actividades, pero eso no es justificación para seguir haciendo nugatorio el contenido del Artículo 25 Bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. No se puede convalidar algo que no se ajusta a los lineamientos mínimos complementarios de la creación de leyes y reformas. Por tanto, el presente Dictamen que propone cambios a la Ley de la Fiscalía General del Estado en Materia de Organización y Funcionamiento, debió por Ley contemplar un apartado indiciario del monto presupuestal que demandará en los próximos meses y años. Esto, no se subsana con un Artículo Transitorio de Modificación Presupuestal. Es inevitable cuestionarse cuánto costará la nueva policía investigadora, a cuánto ascenderá el monto para dotar al personal de las previsiones sociales y quizás de convenios para la adquisición de vivienda. Estas preguntas no se contestan en el Dictamen, porque no se incluyó un Apartado Financiero Especial que permitiera a las y los Legisladores opinar al respecto. ¡Que no se mal entienda! Quienes estamos con la cuarta transformación de Yucatán y nos tocará velar por el bienestar en los próximos años, tenemos muy clara la responsabilidad que implica llevar a Yucatán a los mejores niveles de desarrollo, crecimiento y seguridad. Pero no podemos avalar un Dictamen que viene incompleto, que no tuvo una socialización cierta, y carece de datos objetivos y medibles. Esta práctica de madrugete Legislativo, y de Legislar al vapor no genera más que dudas y cero certezas. Lo único que resalto del contenido del Dictamen es el precedente que se deja respecto a la competencia



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

del Fiscal General del Estado; ya que la Iniciativa propuso reformar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad y se le negó tal reforma ya que se determinó ¡Que carece de competencia! para solicitar una reforma a dicha Ley; eso sin menoscabo de que su propuesta sí se incluyó en la Ley Orgánica. Lo interesante, es que en esta ocasión sí se observó el límite de solo poder presentar Iniciativas que tienen impacto en su funcionamiento cosa que no se hizo cuando el Poder Judicial Local presentó una Iniciativa para adjudicarse atribuciones del Poder Ejecutivo y de este Poder Legislativo alegando autonomía e independencia. Para concluir: Para las mujeres y hombres que en unos meses tomarán la batuta del Congreso, el fortalecer la investigación y persecución de los delitos será una prioridad. Estoy segura que habrá de escuchar al pueblo, de escuchar a las y los trabajadores de los Poderes Públicos y Organismos Autónomos para cambiar lo que ya no funciona. Estoy segura, que habrán de corregir este tipo de omisiones que dejan más dudas que certezas. Esta Legislatura será histórica porque con su mayoría cambió la estructura del estado yucateco sin miramientos y reparos. Pero les digo, se avecinan tiempos en donde la esperanza del cambio verdadero y su fuerza permitirá enraizar la verdadera justicia social y remover lo añejo. Hoy afirmo que esa esperanza descansa en los ideales de una persona que tiene el empuje de vida para darle a Yucatán un nuevo rumbo donde la legalidad se acompañe de la gente, de su mandato y de su acompañamiento en cada cambio normativo que se realice. Este Dictamen, se hizo alejado de la gente que a diario con su trabajo da lo mejor de sí en las investigaciones ministeriales. ¡Sonríe Yucatán, los que te hicieron daño, ya se van! Por todo lo anterior, mi voto será en contra del presente Dictamen. Es cuanto”.

Concluida la Intervención de la Diputada Loeza Novelo, el Presidente de la Mesa Directiva, interrogó; ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido?, manifestarlo en forma económica, quienes estén en contra manifestarlo de la misma manera; **Esta suficientemente discutido el dictamen por mayoría**. Sometió a votación el Dictamen sírvanse manifestar el sentido de su voto en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 20 votos a favor y 2 votos en contra; **aprobado por mayoría**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán y modifica diversas Leyes Estatales, sobre la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.

Seguidamente el Presidente, Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y Los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica, quienes estén en contra manifestarlo de la misma manera; **aprobado por mayoría.**

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al Decreto:

**D E C R E T O** Por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán y modifica diversas leyes estatales, sobre la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán Artículo Primero. Se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. **Transitorios Entrada en vigor Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Adecuaciones presupuestales Artículo Segundo.** La Secretaría de Administración y Finanzas, a la brevedad posible, deberá realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para formalizar la estructura orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, en términos de este decreto, y dotarla de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos que requiera para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de su objeto. **Órgano de Control Interno Artículo Tercero.** Las disposiciones contenidas en este decreto, relacionadas con el Órgano de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, entrarán en vigor el día en que



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

el Congreso del Estado de Yucatán designe a la persona titular de dicha unidad administrativa, en términos del artículo 30, fracción XXXII Bis, de la Constitución Política del Estado de Yucatán. **Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada Artículo cuarto.** La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán deberá expedir el reglamento interior de este organismo en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto. **Primer Informe del Fiscal Anticorrupción Artículo Quinto.** Por única ocasión, la primera rendición del Informe anual de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, a cargo de la persona titular de dicho órgano autónomo, se realizará en el mes de marzo del 2025, y comprenderá el periodo que abarca del inicio de sus funciones como fiscal anticorrupción hasta el 31 de diciembre del 2024. **Cálculo del presupuesto Artículo Sexto.** El presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para el año siguiente a su entrada en funciones se calculará dividiendo el primero presupuesto asignado entre el número de meses durante los cuales se ejerció dicho presupuesto, y multiplicando el resultado por doce, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, con el fin de garantizar la correcta operatividad y funciones de la referida fiscalía. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTE: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VICEPRESIDENTE: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL; SECRETARIO: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA; SECRETARIA: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES; VOCAL: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO; VOCAL: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VOCAL: DIP. VICTOR HUGO LOZANO POVEDA.**

Al término de la lectura del Decreto, el Presidente de la mesa Directiva, expresó; el presente dictamen contiene el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán y modifica diversas Leyes Estatales, sobre la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, armonizando las referencias y atribuciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Estado de Yucatán como Autoridad con Autonomía Constitucional Local. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa de trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuará en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica, quienes estén en contra favor de hacerlo de la misma manera; **aprobado por mayoría.**

Continuando con el trámite el Presidente, dijo; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en general el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan y las y los Diputados que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra, hasta por siete minutos, también recordándoles que en la discusión en lo general se podrán reservar los artículos que consideren analizar y discutir en lo particular pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

El Presidente de la Mesa Directiva, manifestó; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo en contra la Diputada Fabiola Loeza Novelo

Se concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo** para hablar en contra, quien expuso: "Gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, a todas y a todos; muy buenas tardes. El texto de actual de la Constitución local, en su Artículo 75 quinquies expresa que Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado es un organismo público autónomo. La autonomía de esa fiscalía proviene de la reforma del año 2019, en donde se otorgó precisamente autonomía constitucional al Fiscal Anticorrupción

B  
K  
T



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

en Yucatán. En el año 2021, el actual ejecutivo estatal envió a esta Soberanía la Iniciativa para crear la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. A casi tres años de haberse enviado la Iniciativa, al parecer hoy, si es una prioridad para la mayoría de este Congreso y sus aliados. Pero hay que recordar que el primer Fiscal en corrupción José Goff, “extrañamente” renunció a su cargo, el cual debía concluir a finales de este año. Derivado de esa renuncia, se dio paso a un nuevo Fiscal, el cual estará en el cargo hasta el año 2030. Como vemos, desde el año 2019 la Fiscalía Anticorrupción ha venido desarrollando sus tareas con base al Marco Normativo Previsto para la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Es decir, pasaron ya poco más de 4 años y no hubo tanta prisa como lo hay ahora para expedir esta legislación. Me pregunto si ¿el resultado de las elecciones motivó la prisa? Si bien desde noviembre del 2021 se envió la Iniciativa por el Ejecutivo Estatal, a la fecha no consta que se haya dado vista de esta al anterior y al actual Fiscal Especial en Combate a la Corrupción. ¿A caso no era importante pedir la opinión de quien encabeza ese Órgano? Lo anterior, en la práctica, hace vulnerable la creación de esta Ley y las reformas porque podría estarse vedando de participación a un órgano constitucional; es decir, el actual Fiscal podría presentar una acción e incluso una Controversia Constitucional por no haber participado en cambios que afectan su conformación. Si el Poder Judicial hace unos meses de manera unilateral destrozó el sistema de pesos y contrapesos en Yucatán alegando una supuesta competencia, hoy el Fiscal Anticorrupción sí tenía interés jurídico para intervenir en el estudio y análisis del marco legal que le están dando. En ese sentido, la Comisión Dictaminadora debió abrir a conocimiento de ese órgano investigador el modelo de Ley Orgánica que le están imponiendo. Al parecer, a la Comisión de Justicia y Seguridad se le olvidó o pasó por alto que la Constitución expresa que la Fiscalía en Combate a la Corrupción es un organismo autónomo con plena autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con capacidad para determinar su organización interna. No es cosa menor que aprueben hoy todo lo relativo a su organización interna y que quien la encabeza no haya podido moverle una sola coma. Qué contradicción darle Autonomía Constitucional, pero negarle, su parecer al Fiscal dentro del estudio de la Iniciativa. Bueno hubiera sido al menos invitar al actual Fiscal y que pudiera explicar cuáles son las necesidades de su personal, qué requerimientos mínimos y necesarios se deben tener en cuenta. Hubiera sido atinado que se le invitara y explicara por qué las denuncias presentadas en el 2021 contra los exfuncionarios de la administración pasada siguen pendientes. Quizás es porque no hay personal suficiente, o carecen de tecnificación y litigación. La materia anticorrupción es básica para el desarrollo de una cultura



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

de la legalidad; estoy segura que no se hubieran escatimado recursos para coadyuvar en sus tareas. De esa manera se hubiera tenido una visión integral; pero no se hizo. No menos importante es que de nueva cuenta hay una omisión del impacto presupuestal que todo proyecto de Ley de debe tener. Tampoco se conoce esa estimación. En lo que va de la Legislatura se ha vivido un nuevo constitucionalismo de autonomía, la verdad es que en ninguno de esos nuevos entes públicos se sabe a ciencia cierta cómo opera, ni cuáles son las verdaderas necesidades de su operación. Se dan las bases para ejercer sus atribuciones, pero en los hechos se les niega lo mínimo a sus titulares para ser escuchados siendo esto una violación al derecho de audiencia. En las últimas discusiones en la comisión se vertieron comentarios para que este tema pospusiera su dictaminación hasta en tanto se pudieran tener mayores elementos para proceder a su votación. Lamentablemente, se sigue en la misma tónica de no atender solicitudes o llamados a ser mesurados y no actuar a la carrera. Aquí, el resultado. No quiero dejar de mencionar que en comisiones se encuentra la Iniciativa de mi compañera de MORENA, la Diputada Jazmín Villanueva Moo que propone dar autonomía e imparcialidad a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción. Con ello, y el trabajo del Fiscal, se tendría una herramienta novedosa en esta política. Pero ni siquiera se tomó en cuenta para construir un marco vanguardista. Como vemos, existen sobradas razones constitucionales y normativas para no avalar esta reforma. Por todo lo anterior, mi voto será en contra del Dictamen. Es cuanto”.

Concluida la intervención de la Diputada Loeza Novelo, el Presidente, consultó; ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en lo general?, en forma económica, quienes estén en contra manifestarlo de la misma manera; **Esta suficientemente discutido el dictamen en lo general por mayoría.** Sometió a votación el Dictamen en lo general sírvanse manifestar el sentido de su voto en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 20 votos a favor y 2 votos en contra.

La Presidencia; Honorable Asamblea en virtud de no haber algún artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**D)** Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Educación, así como del Código Penal, ambos del Estado de Yucatán, en materia de Prevención de la Violencia.

Concluida la lectura, el Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo de forma económica, quienes estén en contra favor de hacerlo de la misma manera; **aprobado por unanimidad.**

La Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan, dio lectura al Decreto:

**DECRETO Artículo primero.** Se reforman los artículos 10, 150 y se adiciona la fracción IV al artículo 151 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO-** publíquese el presente decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **SEGUNDO.-** Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑOS DOS MIL VEINITCUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTE: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VICEPRESIDENTE: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL; SECRETARIO: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA; SECRETARIA: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES; VOCAL: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO; VOCAL: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VOCAL: DIP. VICTOR HUGO LOZANO**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**POVEDA.**

Seguidamente el Presidente de la Mesa Directiva, expresó Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se reforman los artículos 10, 150 y se adiciona la fracción IV al artículo 151 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán y se reforma el artículo 316 Bis del Código Penal para el Estado de Yucatán, buscando disuadir que el personal educativo tanto maestras y maestros con autoridades escolares oculten o encubran casos de violencia de los que tengan conocimientos más cuando son hechos constitutivos de delitos. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa de trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuará en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

Continuando con el trámite el Presidente, expresó; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el Dictamen. Las Diputadas y Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan y las Diputadas y Diputados que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra, hasta por siete minutos. También recordándoles que en la discusión en lo general se podrán reservar artículos que consideren analizar y discutir en lo particular pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor hasta por siete minutos.

No habiendo discusión; la Presidencia demandó; ¿Se considera el dictamen lo suficientemente discutido en lo general? Sí es así sírvanse manifestarlo en forma económica. **Está suficientemente discutido el Dictamen en lo general por unanimidad.** Sometió a votación el Dictamen en lo general, sírvanse manifestar el sentido de su voto en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 22 votos a favor y 0 votos en contra.

La Presidencia; Honorable Asamblea, en virtud de no haber algún artículo reservado en la discusión en lo particular de da por aprobado y en consecuencia, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad pública, que aprueba el proyecto de decreto por el que se modifica la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en materia de servicio de escolta.

Continuamente el Presidente, indicó; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo de forma económica, quienes estén en contra favor de hacerlo de la misma manera, **Se aprueba por mayoría.**

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al Decreto:

**DECRETO** Que modifica la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en materia de servicio de escolta **Artículo único.** Se reforma el párrafo primero del artículo 45 y el artículo 47, ambos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. **T r a n s i t o r i o s** **Entrada en vigor Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Ajustes presupuestales y administrativos Artículo segundo.** La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública realizarán los ajustes presupuestales y



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto. **Cláusula derogatoria Artículo tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o mejor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente decreto. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PRESIDENTE: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VICEPRESIDENTE: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL; SECRETARIO: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA; SECRETARIA: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES; VOCAL: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO; VOCAL: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VOCAL: DIP. VICTOR HUGO LOZANO POVEDA.**

Al finalizar la lectura del Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, expuso; el presente Dictamen contiene el Decreto que modifica la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en materia de servicio de escolta, dotando de esta manera en conjunto de disposiciones actualizadas que proveen en mayor certeza el marco jurídico estatal en materia de seguridad. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa de trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuará en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica, quienes estén en contra favor de hacerlo de la misma manera; **aprobado por mayoría.**

Seguidamente el Presidente, señaló; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Habiéndose inscritos las y los Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva, expresó; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo en contra la Diputada Fabiola Loeza Novelo.

Seguidamente se otorgó el uso de la palabra para hablar en contra a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo**, quien dijo: “Gracias Presidente, con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña, muy buenas tardes. Al inicio de la presente administración pública estatal, el actual gobernador, al rendir compromiso constitucional expresó: “El Gobierno debe ser un aliado de los ciudadanos capaz de impulsar el desarrollo pleno de todo Yucatán. Un Gobierno que cueste menos, haga más y con funcionarios sin privilegios” .El dictamen que la mayoría panista, priista y aliados del gobierno saliente proponen, genera un cambio que permitirá a servidores públicos gozar de escoltas, prácticamente sin límite alguno. Los que se la pasaban infundiendo miedo en el pasado proceso electoral ahora tienen miedo de vivir como simples ciudadanos; quieren tener escoltas durante un tiempo indefinido. La reforma modifica el primer párrafo del artículo 45 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública con ello, se elimina la restricción de prorrogar escolta indefinidamente en relación a los años de haber ejercido el cargo; lo anterior es para el Gobernador, el Fiscal, el Secretario de Seguridad Pública y Directores del Centro de Reinserción Social. Por poner un ejemplo, el fiscal que fue designado para estar 12 años, al finalizar el cargo, con la ley vigente, contará con escolta 12 años con la posibilidad de tenerla 12 años más, en total 24 años. Con la reforma que están aprobando el Fiscal de Yucatán podrá tener servicio de escolta más allá de 36 años. Me parece muy extraño que el Diputado que presentó esta iniciativa esté tan preocupado por la seguridad del Gobernador que le quiera dar protección y escolta casi vitalicia. Como dice el Presidente Andrés Manuel López Obrador: ¿De parte de quién? Sería bueno preguntar respecto a las motivaciones de la reforma que con tanta urgencia se aprobará. Me sorprende que el dictamen no haya venido con propuestas y modificaciones a favor del Poder Judicial para los actuales Magistrados. Sería el colmo. Hay que explicarle a la base trabajadora que urge más darle escolta al gobernador



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

que arreglar la inconstitucionalidad de la ley del ISSTEY. Pero bueno; como explicaba, la iniciativa también reforma el artículo 47. Su redacción actual habla de la prestación de escolta pública de al menos 4 escoltas, 1 automóvil, sistemas de comunicación, armamento, etc. La reforma establece que ahora como mínimo serán 8 escoltas, 2 vehículos y viáticos. Es decir, el doble de elementos humanos y de recursos materiales y financieros que serán a costa del erario público. Con la reforma presentada por la representación del PANAL, el Gobernador Mauricio Vila, como Senador, tendrá como mínimo 8 escoltas, al menos 2 vehículos y todos los viáticos pagados de vivienda, alimentación y servicios de las personas que le sean asignadas por la secretaría de seguridad pública. Sinceramente, considero esto un exceso. Mauricio Vila como Senador estará más protegido que el propio Presidente de la República. El supuesto mejor Gobernador evaluado del país no quiere que nadie se le acerque y copia el mismo modelo del ex gobernador panista “cabeza de vaca” prófugo de la justicia. Parece que estamos regresando al tiempo de Fox y Calderón que tenían 10 y 12 escoltas al finalizar su mandato, valdría la pena preguntarse ¿A qué le tenían tanto miedo? Nuestro Presidente, lo primero que hizo al llegar al gobierno fue acabar con los privilegios y los excesos; por ello eliminó al Estado Mayor Presidencial. A la fecha las escoltas y disponer de elementos materiales y humanos está prohibido por la Ley de Austeridad Republicana. Amlo finalizó la tarea del estado mayor que costó a la ciudadanía más de 8 mil millones pesos en 11 años durante los gobiernos de Calderón y Peña Nieto. Al día de hoy, el jefe del Estado Mexicano tiene una ayudantía que no supera las 20 personas, mujeres y hombres que al finalizar el sexenio no se quedarán al cuidado del Presidente. Nuestro Presidente fue claro ¡A él lo cuida el pueblo! Porque amor con amor se paga. Seguro dirán que el presupuesto irá disminuyendo cada sexenio en un 25%, pero se establece la obligatoriedad de al menos 4 escoltas, 2 vehículos y viáticos. Mauricio Vila, al parecer, será el único Senador que llegará con 8 escoltas y camionetas al Senado. Qué diferencia con la gran mayoría de las y los senadores yucatecos de MORENA que ¡No tienen prestaciones y privilegios de seguridad! Para finalizar, hoy en el dictamen sí se acuerdan o sí se acuerdan de Pánfilo Novelo, pero no quieren legislar para renovar el reconocimiento que lleva su nombre, qué lamentable que quieran fundar estos nuevos privilegios en magnicidios de otras épocas; que, para el caso del ilustre Pánfilo Novelo Martín, sigue siendo una deuda pendiente que espera hacerse de justicia desde el Gobierno de Patrón Laviada. Por todo lo anterior, mi voto será en contra del Dictamen. Es cuanto”.

Concluida la intervención de la Diputada inscrita, el Presidente preguntó; ¿Se



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

considera el Dictamen lo suficientemente discutido?, si es así, en forma económica, quienes estén en contra manifestarlo de la misma manera; **Esta suficientemente discutido el Dictamen por mayoría.** Sometiendo a votación el Dictamen, sírvanse manifestar el sentido de su voto en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Concluido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 20 votos a favor y 2 votos en contra.

El Presidente de la Mesa Directiva, indicó; **aprobado por mayoría.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**F)** Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se expide la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Yucatán.

Concluida la lectura el Presidente, expuso; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado sírvanse manifestarlo de forma económica, quienes estén en contra manifestarlo de la misma manera; **aprobado por mayoría.**

La Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan, dio lectura al Decreto:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**Ley de Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Yucatán. T r a n s i t o r i o s** Entrada en vigor **Artículo primero.** Esta Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Expedición del reglamento de la ley Artículo segundo.** El Gobernador, en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor de esta ley, deberá expedir el Reglamento de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VICEPRESIDENTA: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA; SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; SECRETARIO: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA; VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA.**

El Presidente de la Mesa Directiva, señaló; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el proyecto de Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Yucatán, que cumple con los parámetros establecidos en las reformas constitucionales al reconocer formalmente el uso de símbolos estatales que llevan años representando los ideales de los yucatecos y que incentiva la identidad yucateca, en su contexto histórico, cultural y social, fortalecimiento de manera de los valores de los yucatecos. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa de trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectuará en esos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, quienes estén en contra favor de hacerlo de la misma manera; **aprobado por mayoría.**

Continuando con el trámite el Presidente, expresó; con fundamento en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Rubí Argelia Be Chan y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. También les recordó, que en la discusión en lo general se podrán reservar los Artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

Una vez inscritos las y los Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva, dijo; Honorable Asamblea, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. En contra: Diputada Fabiola Loeza Novelo.

A continuación, se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo**, quien manifestó: "Gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, a todas y todos muy buenas tardes. La ley que hoy se discute, sin lugar a dudas es necesaria para acrecentar la cultura y la identidad de Yucatán; lamentablemente, de nuevo se hace a prisa, sin tomar las opiniones de historiadores, cronistas y en general de gente experta que coadyuvara directamente con los trabajos de la Comisión Dictaminadora. Considero que hubiera sido atinado darle más tiempo al estudio de esta nueva norma, no es cosa menor, se trata del Escudo, el Himno y la Bandera de Yucatán. Es lamentable que la Diputación Permanente no haya tomado al menos la consideración de pedir opinión a la Comisión De Arte y Cultura del Congreso e incluso dar vista a la Comisión de Educación. ¿A caso queda duda alguna que legislar sobre los símbolos estatales tiene una gran carga cultural para las y los yucatecos? ¿A caso este acto jurídico no se encuentra íntimamente ligado al ámbito educativo y su vínculo al amor a la entidad? El mínimo respeto al alto honor que representa legislar esos símbolos locales, ameritaba darnos más tiempo para reflexionar y razonar al respecto. Por el contrario, dos sesiones



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

bastaron para legislar al vapor donde incluso un integrante aliado del PAN cuestionó a la presidencia de la Comisión para saber si hubo reuniones institucionales o apertura social para la creación del himno. Dentro de la iniciativa se dice que hubo una Comisión instalada por el ejecutivo estatal. En esa Comisión Ejecutiva, el Congreso fue representado por el Director del Instituto de Investigaciones Legislativas. Hubiera sido bueno que se anexara al dictamen las observaciones y aportaciones del Instituto Legislativo o que hubiera comparecido para dar sus impresiones al respecto. ¡Nada de esto ocurrió! legislar un Himno estatal debió tener una amplia difusión y discusión, se trata de letras que buscan dar identidad a las raíces del Mayab y su gente, e incluso pedir la opinión del pueblo maya. ¿Cómo se pretende que este nuevo Himno tenga un apego si ni siquiera hubo una gran consulta institucional al respecto? ¿Cómo algo tan importante se legisla a la lejanía del pueblo de Yucatán? En general, la prisa por legislar a los símbolos estatales me parece una falta de respeto, sobre todo porque en el proceso electoral se usó indebidamente a la bandera yucateca por el PRIAN. Hoy quieren legislar alejados de los sectores educativos, culturales, y sin escuchar opiniones de la ciudadanía. Tal parece que no aprendieron de las consecuencias de esa manera de legislar sin escuchar y sin atender las expresiones del pueblo. Le recuerdo a este Pleno que el año pasado presenté un punto de acuerdo para cuidar las formas del tratamiento que le dieron a la bandera; la cual, en ese momento, fue izada sin tener un marco regulatorio. La de la voz hace unos meses hizo un enérgico llamado para que la bandera yucateca no fuera reducida a un artículo de propaganda política. No me sorprende que la iniciativa en la parte relativa a las infracciones no contemple la prohibición de usar los símbolos estatales como parte de propaganda política. Sin embargo, y firme a mis convicciones realicé observaciones y propuestas al respecto. Dichas propuestas fueron claras y ajustadas a derecho, propuse que los símbolos estatales formaran parte de los derechos culturales y sociales de las y los yucatecos, propuse que se prohibiera el uso de los símbolos locales en la propaganda electoral, propuse que se castigara el mal uso de los símbolos locales. De nueva cuenta, las propuestas no llegaron a la versión final del dictamen, ni tampoco se dio cuenta de ellas dentro del breve análisis y estudio de dos sesiones. Presentar modificaciones hoy sería lo mismo; ya tienen línea de un Gobierno Estatal que agoniza. Como he dicho, no me sorprende el manejo de mis propuestas a las iniciativas que aprueban sin reparos y sin tomar en cuenta opiniones. Es entendible que en los meses que quedan a la legislatura se sigan sirviendo con la cuchara grande y sigan actuando como si el pueblo de Yucatán no les hubiera dado la espalda. Hoy de nuevo, la arrogancia y la soberbia les darán para aprobar reformas que deberían continuar un análisis



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

serio y objetivo con la participación de la ciudadanía. Insisto, durante 3 años legislaron como dueños de la verdad absoluta; es lamentable que incluso hoy, el PAN y el PRI que están electoral y moralmente derrotados no hagan una pausa para reflexionar y darle el lugar que se merece la gente con sus símbolos estatales. Durante las campañas electorales quisieron darle una identidad equivocada a la ciudadanía respecto al uso de la bandera de Yucatán; hoy la Bandera, el Escudo y el Himno no le pertenecen a un grupo político, pero quieren legislar a su modo y a su tiempo. Hoy la bandera de Yucatán ondea en lo más alto de nuestra bendita tierra y debe ser un amplio recordatorio para quienes se sintieron dueños de ella: ¡Los símbolos de Yucatán son de los yucatecos!, ya vendrán tiempos mejores para este Congreso, confío plenamente que, en unos meses, la nueva gran mayoría surgida del pueblo y con el pueblo habrá de devolverle la voz a la gente que aquí se les sigue negando. La Fracción Legislativa de MORENA en la próxima legislatura enmendará varios temas como el de hoy, no me queda duda que no hay mal que dure cien años, ni pueblo que lo tolere. Es una lástima que la ley que el PRI, el PAN y sus recientes aliados aprobaran, no se haya abierto al parlamento abierto, ese parlamento que hasta estas instancias sigue siendo letra muerta. Por ello, no puedo dar mi voto a favor del presente dictamen. Finalizo citando al gigante Benito Juárez: “El pueblo que quiere ser libre lo será, Miguel Hidalgo nos enseñó que el poder de los reyes es demasiado débil cuando gobiernan contra la voluntad del pueblo”. En pocos meses los que se sentían reyes estarán más solos y sentados en las ruinas de lo que pensaron podrían tener a costa del pueblo de Yucatán. Es cuanto”.

El Presidente, seguidamente interrogó; ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en lo general?, sírvanse manifestarlo en forma económica, quienes estén en contra favor de hacerlo de la misma manera; **Esta suficientemente discutido el Dictamen en lo general por mayoría.** Sometió a votación en lo general, manifestarlo en forma económica, quienes estén en contra favor de hacerlo de la misma manera; **aprobado por mayoría.**

Continuando con el trámite, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó; Honorable Asamblea, en virtud de no haber algún artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que procediera a elaborar la Minuta del asunto aprobado.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

VI.- Concluidos los asuntos en cartera, el Presidente; debido a que ya han sido resueltos los asuntos que motivaron el Segundo Período Extraordinarios de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura se procede a declarar su clausura.

Puestos de pie las Diputadas, los Diputados y el público asistente, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó; la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Yucatán, clausura hoy su Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer año de su Ejercicio Constitucional.

El Presidente, continuó diciendo: "Sírvanse tomar asiento".

VII.- Seguidamente, se dispuso de un **receso** para que la Mesa Directiva, elaborara la Minuta del Decreto de Clausura.

Reanudada la sesión; el Presidente de la Mesa Directiva, solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, diera lectura a la Minuta de Decreto de Clausura.

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE; D E C R E T O: Artículo único.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, clausura hoy el Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **T r a n s i t o r i o Artículo único.** Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PRESIDENTE: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL. SECRETARIA DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. SECRETARIA DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.**

VIII.- Se **clausuró** formalmente la sesión extraordinaria del Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Constitucional, siendo **las trece horas con treinta y tres minutos del día veinte del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

SECRETARIAS:

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR  
GONZÁLEZ

DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.